



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.-----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO VÍCTOR ROGEL GABRIEL; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

PRIMERO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/132/2012 Y TEE/RIN/133/2012, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SOBERANO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/134/2012 Y TEE/RIN/142/2012, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/137/2012, TEE/RIN/139/2012, TEE/RIN/140/201 Y TEE/RIN/141/2012, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOCIALDEMÓCRATA, MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL TRABAJO Y ACCIÓN NACIONAL, RESPECTIVAMENTE.

SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/132/2012 Y TEE/RIN/133/2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR EL PARTIDO POLÍTICO ACTOR EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/RIN/132/2012, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/133/2012, SE ADVIERTE QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE "...LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL NOVENO DISTRITO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONTENIDOS EN EL "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO" Y DE "LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL NOVENO DISTRITO QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE PUENTE DE IXTLA Y AMACUZAC, DEL ESTADO DE MORELOS ", EN LOS QUE SE ESTABLECEN COMO GANADOR DE LA CONTIENDA ELECTORAL AL CIUDADANO ALFONSO MIRANDA GALLEGOS, POR PARTE DE LOS PARTIDOS PT, PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO..." Y, EN EL SEGUNDO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "...LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DEL NOVENO DISTRITO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONTENIDOS EN EL "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO" Y DE "LA DECLARACIÓN DEL (SIC) DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL NOVENO DISTRITO QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE PUENTE DE IXTLA Y AMACUZAC, DEL ESTADO DE MORELOS ", EN LOS QUE SE ESTABLECEN COMO GANADOR DE LA CONTIENDA ELECTORAL AL CIUDADANO ALFONSO MIRANDA GALLEGOS, CANDIDATO REGISTRADO Y QUE CONTENDIÓ POR PARTE DE LOS PARTIDOS PT, PRD Y MOVIMIENTO CIUDADANO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LLEVADA A CABO EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE..."

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR CADA UNO DE LOS IMPETRANTES EN SUS CORRESPONDIENTES OCURSOS, Y DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DE CADA EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LOS PRESENTES RECURSOS DE INCONFORMIDAD, SE ADVIERTE QUE



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

TANTO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ESENCIALMENTE IMPUGNAN EL MISMO ACTO, POR LO CUAL SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR SU ACUMULACIÓN PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE POSIBLES ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO POR RAZÓN DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

CONTINUANDO CON EL **SEGUNDO PUNTO**, SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/134/2012 Y TEE/RIN/142/2012, BAJO LOS ARGUMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:-----

DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR EL PARTIDO POLÍTICO ACTOR EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/RIN/134/2012, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/142/2012, SE ADVIERTE QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE "...EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JIUTEPEC, MORELOS, DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2012, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS Y SE DETERMINA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CIUDADANOS SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ Y BRENDA SALGADO CAMACHO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, SIENDO ESTA ÚLTIMA INELEGIBLE POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN V, 29, FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR..." Y, EN EL SEGUNDO, LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "...A) LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN REALIZADO PARA EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO (SIC) DE JIUTEPEC, MORELOS, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL CELEBRADA EL 1 DE JULIO DE 2012, POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA DESIGNADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; B) LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN EN LAS CASILLAS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISARÁ, POR HABER MEDIADO ERROR EN EL CÓMPUTO REALIZADO POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, Y POR EXISTIR IRREGULARIDADES GRAVES, PLENAMENTE ACREDITADAS Y NO REPARABLES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL O EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO QUE, EN FORMA EVIDENTE, PONEN EN DUDA LA CERTEZA DE LA VOTACIÓN Y SON DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE LA MISMA, TODO LO CUAL TRASCIENDE EN FORMA DIRECTA Y ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN; C) TAMBIÉN EN SU CASO SE SEÑALAN LOS ACTOS, EFECTOS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC DERIVADOS DEL CÓMPUTO DE LOS VOTOS REALIZADO POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, ESTO ES, LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN; D) EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS..."



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR CADA UNO DE LOS IMPETRANTES EN SUS CORRESPONDIENTES OCURSOS, Y DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DE CADA EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LOS PRESENTES RECURSOS DE INCONFORMIDAD, SE ADVIERTE QUE TANTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA COALICIÓN "COMPROMISO POR MORELOS", IMPUGNAN MEDULARMENTE EL MISMO ACTO, POR LO CUAL SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR SU ACUMULACIÓN PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE POSIBLES ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO POR RAZÓN DE CELERIDAD Y ECONOMÍA JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

CONTINUANDO CON EL **TERCER PUNTO**, SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/137/2012, TEE/RIN/139/2012, TEE/RIN/140/2012 Y TEE/RIN/141/2012 BAJO LOS ARGUMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN:-----

DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR EL PARTIDO POLÍTICO ACTOR EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEE/RIN/137/2012, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/RIN/139/2012, TEE/RIN/140/2012 Y TEE/RIN/141/2012, SE ADVIERTE QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS QUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS PRESENTA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE "...LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, OBJETANDO LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y POR CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS...", EN EL SEGUNDO, EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DE "... EL ACTA DE SESIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO REALIZADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, DE FECHA 4 DE JULIO 2012, POR LO QUE IMPUGNA EL CÓMPUTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA..." EN EL TERCERO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DEL "... CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS..." EN EL CUARTO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTERPONE SU RECURSO EN CONTRA DEL "... CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, EMITIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUTLA, MORELOS..."

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR CADA UNO DE LOS IMPETRANTES EN SUS CORRESPONDIENTES OCURSOS, Y DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DE CADA EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LOS PRESENTES RECURSOS DE INCONFORMIDAD, SE ADVIERTE QUE LO SEÑALADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL TRABAJO Y ACCIÓN NACIONAL, ESENCIALMENTE GUARDA RELACIÓN CON EL ACTO QUE IMPUGNAN, POR LO CUAL SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR SU



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACUMULACIÓN PARA EL EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE POSIBLES ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO POR RAZÓN DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS PROYECTOS DE CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS.-----

UNA VEZ ANALIZADOS POR LOS MAGISTRADOS **LOS PROYECTOS DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE SON **APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:-----

**ACUERDO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/132/2012 Y
TEE/RIN/133/2012**

PRIMERO. SE **ACUMULA** EL EXPEDIENTE TEE/RIN/133/2012 AL TEE/RIN/132/2012, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

SEGUNDO. GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL EXPEDIENTE TEE/RIN/132/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A EFECTO DE QUE, PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES CONDUCTENTES, PROCEDA A LLEVAR A CABO LA INSACULACIÓN Y TURNO DE LOS RECURSOS EN CUESTIÓN.

**ACUERDO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/134/2012 Y
TEE/RIN/142/2012**

PRIMERO. SE **ACUMULA** EL EXPEDIENTE TEE/RIN/142/2012 AL TEE/RIN/134/2012, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

SEGUNDO. GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL EXPEDIENTE TEE/RIN/134/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A EFECTO DE QUE, PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES CONDUCTENTES, PROCEDA A LLEVAR A CABO LA INSACULACIÓN Y TURNO DE LOS RECURSOS EN CUESTIÓN.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

**ACUERDO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/137/2012,
TEE/RIN/139/2012, TEE/RIN/140/2012 Y TEE/RIN/141/2012**

PRIMERO. SE ACUMULAN LOS EXPEDIENTES TEE/RIN/141/2012, TEE/RIN/140/2012, TEE/RIN/139/2012 AL TEE/RIN/137/2012, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

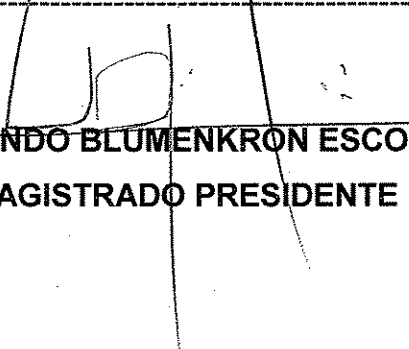
SEGUNDO. GLÓSESE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL EXPEDIENTE TEE/RIN/137/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A EFECTO DE QUE, PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES CONDUCTENTES, PROCEDA A LLEVAR A CABO LA INSACULACIÓN Y TURNO DE LOS RECURSOS EN CUESTIÓN.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----


FERNANDO BLUMENKRÓN ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO


VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL